



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1841-2024-R-UNE

Chosica, 30 de mayo del 2024

VISTOS los Oficios N° 0160-2024-OPyP-UNE y N° 0221-2024-OPyP-UNE expedidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece, en su artículo 24, numeral 24.9, que durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuenta con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar su ejecución, (...); así también, el artículo 32, numeral 32.1, refiere que la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; (...);

Que el 28 de noviembre del 2023, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 23-2023-UNE-2 para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil denominado de manera preliminar: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA;

Que mediante Contrato N° 065-2023-OA-UNE, del 13 de diciembre del 2023, se suscribe la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil denominado de manera preliminar: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, celebrado entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la empresa Consultores y Constructores de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Social S.A.C.;

Que con Carta N° 018-2024-PIDES SAC, del 06 de febrero del 2024, la representante legal de Consultores y Constructores de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Social S.A.C. refiere al Jefe de la Unidad Formuladora la información concerniente al precitado proyecto;

Que mediante Acta de Reunión N° 05-2024-UF-OPyP-UNE, del 09 de febrero del 2024, se determina que la Unidad Formuladora realizará una propuesta de polígono de terreno de la Oficina de Tecnologías de la Información a fin de remitir la documentación a las áreas respectivas, para obtener la asignación formal del terreno y proseguir con el trámite pertinente;

Que con Oficio N° 073-2024-UF/OPyP-UNE, del 16 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora solicita al Director de la Oficina Ejecutora de Inversiones la autorización respectiva para el uso de polígono de terreno, a fin de formular el proyecto relacionado a la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que mediante Oficio N° 242-2024-OEDI-UNE, del 22 de marzo del 2024, el Director de la Oficina Ejecutora de Inversiones refiere al Jefe de la Unidad Formuladora que el estudio de preinversión del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, se encuentra conforme, toda vez que el área propuesta cuenta con 1,233.393 m<sup>2</sup> y con un perímetro de 140 ml, del edificio N° 52, correspondiente a la Oficina de Tecnologías de la Información;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1841-2024-R-UNE**

Chosica, 30 de mayo del 2024

Que con Opinión Legal N° 201-2024-OAL-UNE, del 05 de abril del 2024, se declara procedente la autorización del uso de polígono de terreno para la formulación del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, por estar conforme a la normatividad establecida por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.01;

Que mediante Informe Técnico N° 18-2024-UNE/OPP/UFI/MAVV, del 17 de abril del 2024, el Ing. Miguel Ángel VILLENA VILLANUEVA solicita al Jefe de la Unidad Formuladora gestionar la autorización de terreno para la formulación del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, de acuerdo con el siguiente detalle:

| POLÍGONO   | ÁREA                     | PERÍMETRO |
|--|--------------------------|-----------|
| Norte: Colindante con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.<br>Sur: Colindante con el comedor de docentes de la UNE.<br>Oeste: Colindante con la vía vehicular de la UNE.<br>Este: Colindante con terrenos vacíos de la UNE. | 1,233.393 m <sup>2</sup> | 140 ml    |

Que con los documentos del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de las oficinas técnicas y del área legal; y solicita la atención pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de abril del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE y de la Resolución N° 1570-2024-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR** el terreno al proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, de acuerdo con el siguiente detalle:

| OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | POLÍGONO | ÁREA                     | PERÍMETRO | UBICACIÓN  |
|--|----------|--------------------------|-----------|--|
|  | N° 1     | 1,233.393 m <sup>2</sup> | 140 ml    | Norte: Colindante con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.<br>Sur: Colindante con el comedor de docentes de la UNE.<br>Oeste: Colindante con la vía vehicular de la UNE.<br>Este: Colindante con terrenos vacíos de la UNE. |





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1841-2024-R-UNE**

Chosica, 30 de mayo del 2024

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el uso del terreno para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al anexo que consta de diez (10) folios.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias competentes para que, conforme a sus atribuciones y funciones, cumplan con realizar las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DAR** a conocer a las dependencias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General

  
Dr. Vladimiro Del Castillo Narro  
Rector (e)

ALCHA//DPC



Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME TÉCNICO N° 18- 2024 -UNE/OPP/UF/MAVV**

**A** : Econ. Néstor BARRETO SAENZ  
Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones – UNE

**ASUNTO** : Solicito gestión para autorización de terreno para formulación de proyecto de inversión

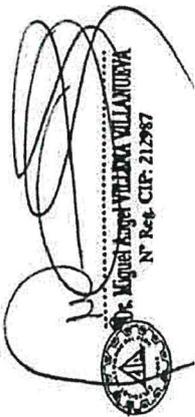
**REFERENCIA** : MEMORANDO No 37 - 2024– UF-OPP/UNE  
OPINIÓN LEGAL No 201-2024-OAL-UNE

**FECHA** : 17 de abril del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remito el informe técnico de propuesta de polígono de terreno para formulación de estudio de pre inversión denominado "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional de Educación Superior Universitaria de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica del Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima*".

**A. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 13.12.2023 se suscribe el Contrato N° 065-2023-OA-UNE entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y Consultores y Constructores de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Social S.A.C, para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto citado.
2. Con Carta N° 018-2024—PIDES SAC de fecha 06.02.2024, la Empresa Consultores y Constructores de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Social S.A.C solicita a la entidad, [...] *designación de área de terreno en metros cuadrados y perímetro en metros lineales suscrito por la máxima autoridad universitaria para la Oficina de Tecnologías de la Información [...]*.
3. Mediante Acta de Reunión N° 05-2024-UF-OPP-UNE de fecha 09.02.2024, entre el responsable (e) de la Unidad Formuladora y el Director de la Oficina de Tecnología de Información de la UNE en adelante OTI; acordaron lo siguiente «*La Unidad Formuladora realizará una propuesta de polígono de terreno de la Oficina de Tecnología de Información, para remitir a la Unidad Ejecutora , Asesoría Legal , Rectorado y Consejo Universitario y así obtener la asignación formal del terreno a fin de continuar con el estudio de pre inversión citado arriba*». Dado que la OTI, no cuenta con asignación formal del terreno, infraestructura donde actualmente viene funcionando.

  
D. Miguel Ángel VILLALOBOS  
N° Ref. CIP: 212987





**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO**

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

4. Con Oficio N° 073-2024-UF/OPyP-UNE de fecha 16.02.2024, Unidad Formuladora remite propuesta de asignación de polígono de terreno a la oficina Ejecutora de Inversiones para su evaluación y visto bueno.
5. A través de Oficio N° 238-2024-OEDI-UNE de fecha 22.03.2024, la Oficina Ejecutora de Inversiones informa que se encuentra CONFORME con la propuesta planteada por la Unidad Formuladora.
6. Mediante Opinión Legal N° 201-2024-OAL-UNE de fecha 05.04.2024, referente a la propuesta de polígono planteada por la Unidad Formuladora; la Oficina de Asesoría Legal opinó lo siguiente. «*Que, es procedente solicitar la autorización de uso de polígono de terreno para la formulación de proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Superior Universitaria de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica del Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima; por estar conforme a la normativa establecida por la Directiva N°001-2019-EF/63.01.01, debiendo ser elevado el expediente al Consejo Universitario para su correspondiente aprobación*»

## B. MARCO NORMATIVO

- a. Ley N° 30220 : Ley Universitario
- b. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016 y sus modificatorias.
- c. DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 284-2018-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- e. Decreto Supremo N° 242-2018-EF Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- f. Directiva N° 019-2019-R-UNE Lineamientos para la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.
- g. Nota Técnica Sobre las Unidades Productoras Que Brindan los Servicios Asociados a la Educación Superior Universitaria (ESU).
- h. Resolución N°3288.2022-R-UNE, de fecha 21.11.2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

*M. Magister VILARDO VILLANORCA*  
N° Reg. CUP: 212967





Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

### C. ANÁLISIS.

1. La Unidad Formuladora a través de la Empresa Consultora Consultores y Constructores de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Social S.A.C, viene desarrollando el estudio de pre inversión denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional de Educación Superior Universitaria de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica del Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima”*. Lo cual viene solicitando la documentación donde se asigne el polígono de terreno donde viene funcionando la Oficina de Tecnologías de Información. Lo cual hasta la fecha carece de mencionado documento.
2. En cumplimiento del Acta de Reunión N° 05-2024- UF de fecha 09/02/2024, entre el responsable de la Unidad Formuladora y el director de la Oficina de Tecnología de Información; se acordó que *Unidad Formuladora realice una propuesta de polígono de terreno de la OTI, para luego cursar hacia la Unidad Ejecutora, Asesoría Legal, Rectorado y Consejo Universitario con el objetivo de obtener la asignación formal del terreno a fin de continuar con el estudio de pre inversión mencionado. Así mismo en cumplimiento al numeral 24.9 del artículo 24 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01.01 donde se determina que [...] durante la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversión; la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuenta con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar su ejecución [...].* Para ello la UF, propone el polígono de terreno donde actualmente viene operando, lo cual no cuenta con autorización o asignación formal de dicho terreno, por parte del Consejo Universitario a la Oficina de Tecnologías de Información; ya que ésta es el órgano responsable de los procesos de diseño, desarrollo, adquisición, implementación, mantenimiento y evaluación de los sistemas de información e infraestructura tecnológica de la Universidad.<sup>1</sup> Así mismo la ciudad universitaria de la UNE, carece aún de un documento técnico y normativo como un plan maestro que orienta el futuro de las edificaciones y demás actividades.
3. En la misma línea a través del Acta de Reunión N° 05-2024-UF-OPP-UNE, la Unidad Formuladora propone el polígono de terreno para la ejecución del proyecto de la OTI con los siguientes datos técnicos:

Ubicación cardinal.

Por el norte : Colinda con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades  
UNE  
Por el sur : Colinda con el comedor de docentes UNE  
Por el oeste : Colinda con la vía vehicular de la UNE  
Por el este : Colinda con terrenos vacíos de la UNE



<sup>1</sup> Extraído Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNE Art. 66



**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO**

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

**Figura N° 1: Cuadro de datos técnicos, datum WSG 84**

| VERTICE | LADO | DISTANCIA | ANG. INTERNO | ESTE(X)     | NORTE(Y)     |
|---------|------|-----------|--------------|-------------|--------------|
| A       | A-B  | 6.6       | 89°47'0"     | 314947.3500 | 8678923.5200 |
| B       | B-C  | 4.6       | 90°10'35"    | 314953.6429 | 8678925.5100 |
| C       | C-D  | 2.32      | 269°49'25"   | 314955.0433 | 8678921.1284 |
| D       | D-E  | 4.6       | 270°10'35"   | 314957.2507 | 8678921.8264 |
| E       | E-F  | 6.6       | 89°49'25"    | 314955.8502 | 8678926.2080 |
| F       | F-G  | 9         | 90°10'35"    | 314962.1431 | 8678928.1980 |
| G       | G-H  | 5.7       | 269°49'25"   | 314964.8831 | 8678919.6252 |
| H       | H-I  | 9         | 270°10'35"   | 314970.3178 | 8678921.3439 |
| I       | I-J  | 6.6       | 89°49'25"    | 314967.5778 | 8678929.9166 |
| J       | J-K  | 4.6       | 90°10'35"    | 314973.8706 | 8678931.9066 |
| K       | K-L  | 2.3       | 269°49'25"   | 314975.2711 | 8678927.5250 |
| L       | L-M  | 4.6       | 270°10'35"   | 314977.4641 | 8678928.2184 |
| M       | M-N  | 6.6       | 89°49'25"    | 314976.0636 | 8678932.6001 |
| N       | N-O  | 27.35     | 90°10'35"    | 314982.3563 | 8678934.5900 |
| O       | O-P  | 8.94      | 89°38'53"    | 314990.6829 | 8678908.5385 |
| P       | P-Q  | 4.55      | 270°7'30"    | 314982.1555 | 8678905.8706 |
| Q       | Q-R  | 6.5       | 90°3'1"      | 314983.5249 | 8678901.5268 |
| R       | R-S  | 1.7       | 269°35'7"    | 314977.3724 | 8678899.5670 |
| S       | S-T  | 10.11     | 90°58'11"    | 314977.8282 | 8678897.9425 |
| T       | T-U  | 1.7       | 89°10'44"    | 314968.2166 | 8678894.8004 |
| U       | U-V  | 8.98      | 269°50'47"   | 314967.7116 | 8678896.4236 |
| V       | V-W  | 4.5       | 90°37'27"    | 314959.1340 | 8678893.7801 |
| W       | W-X  | 2.15      | 268°13'14"   | 314957.7619 | 8678898.0658 |
| X       | X-A  | 27.35     | 91°47'31"    | 314955.6949 | 8678897.4742 |
| TOTAL   |      | 176.95    | 360°0'0"     |             |              |

| VERTICE | LADO | DISTANCIA |
|---------|------|-----------|
| A       | A-B  | 36.6      |
| B       | B-C  | 33.35     |
| C       | C-D  | 36.48     |
| D       | D-A  | 33.57     |

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Miguel Ángel VILLANUEVA**  
 N° Reg. CIP. 212987



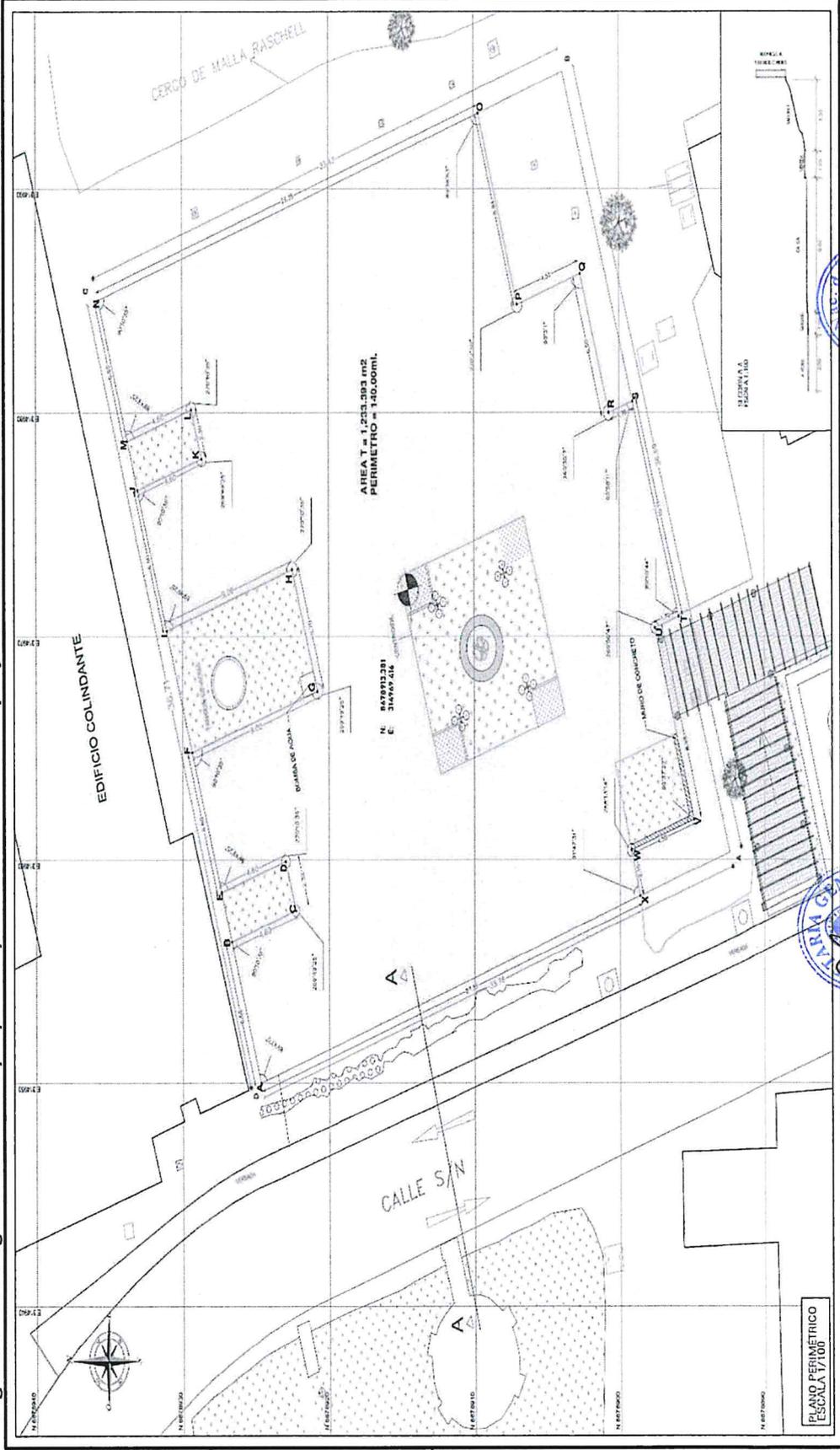


# Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

Figura n° 2: Polígono de terreno propuesto para intervención con proyecto de la Oficina de Tecnologías de Información



  
 D<sup>a</sup> MARGARITA VILLANUBA  
 N° RUT: 212987



  
 W. de la Torre



**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO**

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

**Figura n° 3: Vista aérea de polígono de terreno propuesto para intervención con proyecto de la Oficina de Tecnologías de Información**



*[Handwritten signature]*  
MAGUI ROSA VILLANUBA  
N.º R.º C.I.F. 21297



*[Handwritten signature]*  
MAGUI ROSA VILLANUBA



**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO**

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

**Comentario:** El polígono N° 01 tiene un área de 1,233.393 m<sup>2</sup> metros cuadrados y un perímetro de 140.00 metros lineales.

4. Con la ejecución del proyecto citado arriba, actualmente serán beneficiados 7397 estudiantes, 736 trabajadores administrativos 959 docentes y con una proyección de horizonte de evaluación de 10 años los beneficiarios serán 12,949 estudiantes, 1476 trabajadores administrativos y 1176 docentes como se puede observar en la figura 03 y 04).

Figura n° 04 Demanda de población de estudiantes, docentes y personal administrativo de la UNE

| AÑO            | HORIZONTE DE EVALUACIÓN | DOCENTES      | PERSONAL ADMINISTRATIVO | ALUMNOS MATRICULADOS | DEMANDA OBJETIVO |
|----------------|-------------------------|---------------|-------------------------|----------------------|------------------|
| 2019           |                         | 906           | 332                     | 5,135                |                  |
| 2020           |                         | 828           | 433                     | 5,282                |                  |
| 2021           |                         | 953           | 759                     | 5,395                |                  |
| 2022           |                         | 780           | 522                     | 6,615                |                  |
| 2023           |                         | 1,029         | 624                     | 6,991                |                  |
| 2024           | 0                       | 959           | 736                     | 7,397                |                  |
| 2025           | 0                       | 978           | 803                     | 7,902                |                  |
| 2026           | 1                       | 998           | 871                     | 8,407                | 10,275           |
| 2027           | 2                       | 1,018         | 938                     | 8,911                | 10,867           |
| 2028           | 3                       | 1,038         | 1,005                   | 9,416                | 11,459           |
| 2029           | 4                       | 1,058         | 1,072                   | 9,921                | 12,051           |
| 2030           | 5                       | 1,077         | 1,140                   | 10,425               | 12,642           |
| 2031           | 6                       | 1,097         | 1,207                   | 10,930               | 13,234           |
| 2032           | 7                       | 1,117         | 1,274                   | 11,435               | 13,826           |
| 2033           | 8                       | 1,137         | 1,342                   | 11,939               | 14,418           |
| 2034           | 9                       | 1,157         | 1,409                   | 12,444               | 15,009           |
| 2035           | 10                      | 1,176         | 1,476                   | 12,949               | 15,601           |
| <b>TOTALES</b> |                         | <b>10,873</b> | <b>11,734</b>           | <b>106,776</b>       | <b>129,383</b>   |



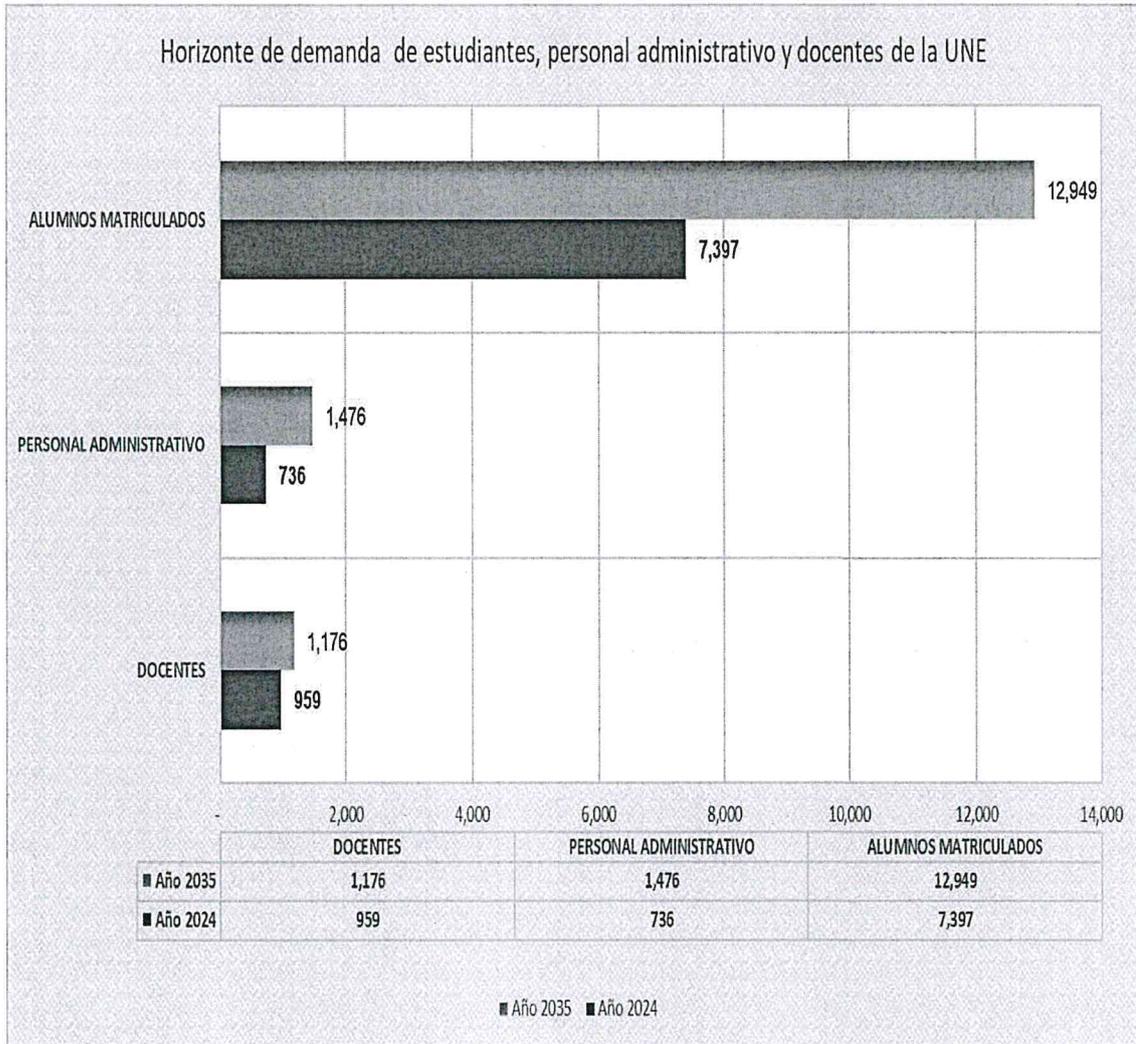


Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

Figura n° 05 Demanda de población población de estudiantes, docentes y personal administrativo de la UNE



Dr. Magda Araya Villanueva  
N° Reg. CIP: 212967

5. En ese sentido, el flujo del proceso administrativo con el fin de obtención de autorización de polígono de terreno propuesto por parte del Consejo Universitario, debe seguir los pasos del diagrama planteado en la figura n° 06 del presente.



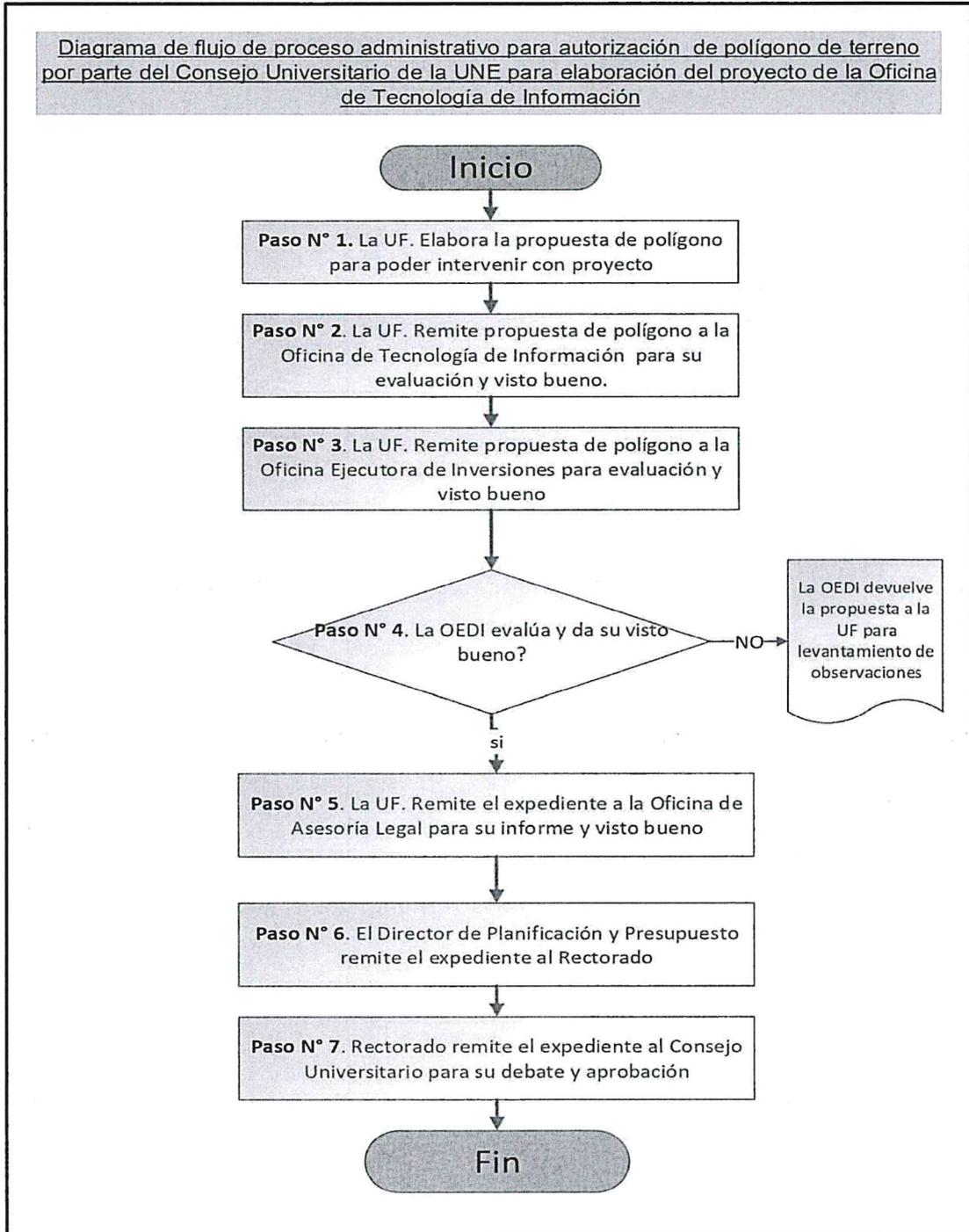


**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO**

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

**Figura n° 06 Diagrama de flujos de proceso administrativo para autorización de polígono de terreno por parte del Consejo Universitario de la UNE para elaboración del proyecto de la Oficina de Tecnología de Información**





Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta Chosica Lima 15

Teléfono 313 - 3700 Anexo 436

## D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✦ De conformidad al numeral 24.9, artículo 24 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01.01, Directiva N° 019-2019-R-UNE y Acta de Reunión N° 05-2024-UF de fecha 09/02/2024, se requiere autorización y asignación del polígono terreno propuesto; por parte del Consejo Universitario a fin de formular el estudio de pre inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional de Educación Superior Universitaria de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica del Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima". cuyo área y perímetro son los siguientes:

| Polígono                                    | Área m2   | Perímetro ml |
|---|-----------|--------------|
| Polígono de terreno ver (figura n°1 y n° 2) | 1,233.393 | 140. 00      |

- ✦ El polígono propuesto por la Unidad Formuladora para la formulación del mencionado proyecto cuenta con informes de PROCEDENCIA por parte de la Oficina de Tecnologías de Información, Oficina Ejecutora de Inversiones y Oficina de Asesoría Legal de conformidad a lo establecido en los Art. 28 y 61 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNE.
- ✦ El polígono de terreno propuesto para desarrollo del proyecto debe ser incluido o tomado en cuenta en el plan maestro que la UNE realice a futuro.
- ✦ Recomiendo remitir el presente al Consejo Universitario UNE para su autorización y designación de los polígonos descritos, por ser requisito indispensable para la formulación y ejecución del proyecto de inversión mencionado.

Adjunto anexos como sustento de lo descrito en la parte de análisis del presente informe técnico.

Es cuanto informo a su despacho para su atención correspondiente y a la vez reiterando las muestras de mi especial deferencia.

**Atentamente.**



Dr. Miguel Ángel VILLERA VILLANUEVA  
N° Reg. CIP: 212987

